



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Establecimiento Público adscrito a la Fiscalía General de la Nación
Dirección Regional Norte

AVISO DE CONVOCATORIA

**SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS
DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO
DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL
Nº SASI-0001-DRNR-2020**

Secop II

**MODALIDAD DE SELECCIÓN:
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN
POR SUBASTA INVERSA**

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, Grupo Regional Administrativo y Financiero, ubicado en la carrera 23 No 53D- 56 Extensiones: 2574, 2509, 2512, correo electrónico: contratacionregionalnorte@medicinalegal.gov.co

**LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL
PROCESO DE CONTRATACION A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SISTEMA
ELECTRONICO DE CONTRATACION PUBLICA – SECOP II -
www.colombiacompra.gov.co**

**OBJETO. ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA EL INSTITUTO
NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES REGIONAL NORTE.**

DESCRIPCION TECNICA DETALLADA DE LOS BIENES A ADQUIRIR

ITEM	DESCRIPCION	PRESENTACION	NOTA	TALLA	CANTIDAD
1	Guante de nitrilo, desechable, ambidiestro, color azul, verde o lila, entre 5500 y 6000 milésimas de pulgada de espesor en todo el guante, entre 10 y 12 pulgadas de longitud. Sin talco, debe cumplir con la norma EN 374 y EN 420	Caja x 100 unidades	Usado por servidores que laboran en morgue y laboratorios	XS	5
				S	10
				M	50
				L	50
				XL	15
2	Vestido cirujano, no estéril en polipropileno SMS no tejido de 30 a 40 gramos, pantalón largo y blusa manga corta, cuello en "V", color azul, desechable, en empaque individual.	Unidad	Usado por peritos en general	M	1000
				L	1000
				XL	321
3	Bata quirúrgica no estéril en polipropileno SMS no tejido de 30 a 40 gramos, con barrera antifluído , manga larga, cuello redondo con ribete, con puño color blanco 100% resortado con ribete, cierre adhesivo altura del cuello (velcro) parte de atrás, cuatro (4) tiras de amarre de 35 cm, largo de la bata 1.40 cm color azul, empaque individual. Termosellado en la unión de las partes de las mangas para evitar la filtración de fluidos.	Unidad	Usado por servidores que laboran en morgue y laboratorios	M	1150
				L	1150
				XL	350
4	Guantes anticorte en malla de acero inoxidable, cinco (5) dedos, manilla y broche 100% en acero inoxidable (sin telas, fibras o plástico), anillos microsoldados herméticamente (resortes de ajuste se encuentran localizados al interior del guante), guante ambidiestro, que cumpla con la Norma EN 1082	Unidad	Usado por servidores que laboran en morgue y laboratorios con exposición a corte	Tallas según necesidad	50



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Establecimiento Público adscrito a la Fiscalía General de la Nación
Dirección Regional Norte

5	Careta con visera y visor en poli carbonato, tipo esmerilar, ultra liviana, anti-empañante, anti-rayadura, con soporte ajustable liviano, banda frontal anti sudor, sistema de ajuste graduable según el tamaño de la cabeza tipo ratchet.Neutralidad óptica. Norma ANSI Z 87.1.-2003.	unidad	peritos de Morgue, clínica	unica	70
6	Monogafas, transparentes anti-empañante, anti-rayaduras, con protección contra radiaciones UV, protección mecánica y óptica, visibilidad lateral, con puertos de ventilación indirecta para polvo y protección contra salpicaduras de líquidos y aerosoles. Que permita el uso de gafas formuladas. Norma ANSI Z - 87.1-2003.	unidad	peritos de Morgue, clínica	unica	90
7	Respirador de libre mantenimiento para partículas con filtro N95, de protección contra riesgo biológico y/o contra enfermedades infectocontagiosas. Para el cuidado de salud. Certificado por NIOSH.	Unidad	peritos de Morgue	unidad	3000

Nota: Ver ficha técnica. Numeral. 3.2 ESPECIFICACIONES QUE DEBEN CUMPLIR EL BIEN, OBRA O SERVICIO DEL DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES EN SECOP II Y 3.1 DEL ESTUDIO PREVIO.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: La selección del Contratista se realizará mediante SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA, con fundamento en el régimen jurídico aplicable contenido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, las leyes Civiles y Comerciales, y las demás normas que adicionen, complementen o regulen las condiciones del objeto de la contratación y las circulares, guías y manuales de Colombia Compra Eficiente.

El numeral 2, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 contempla las reglas aplicables a la modalidad de selección denominada “Selección Abreviada”, en el siguiente sentido: *“La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.”.*

Esta modalidad de selección posee varias causales entre ellas está la contratación para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, y para el caso concreto el literal a. numeral 2, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.1, SUBSECCIÓN 2, SECCION 1, CAPÍTULO 2, TÍTULO 1, PARTE 2 del Decreto 1082 de 2015 desarrolla el procedimiento de ésta modalidad.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será hasta el 21 de diciembre, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución

FECHA, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN OFERTA: El cierre (presentación ofertas) se realizará a través de la Plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, se efectuará en el día y hora señalada en el Cronograma.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El INSTITUTO cuenta con un presupuesto oficial del valor estimado de la presente contratación es de **CIENTO CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$150.389.840)**, incluidos los impuestos de ley y demás emolumentos a que haya lugar, de acuerdo con el estudio de mercado y análisis del sector económico.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Establecimiento Público adscrito a la Fiscalía General de la Nación
Dirección Regional Norte

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Se dará aplicación **al Artículo 6, Ley 1882 de 2018:** “...*Parágrafo: No es obligatorio contar con la disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de pliego de condiciones*”.

PRECALIFICACIÓN: NO APLICA

ACUERDOS COMERCIALES Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

Para el presente proceso de selección la contratación se encuentra cobijada por los Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio que, a la fecha del cierre del presente proceso de selección, se encuentren vigentes (M-MACPC-14), de conformidad con lo establecido en la Subsección 1, Sección 4, Capítulo 2, Título 1, Parte 2 del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con las directrices del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de Contratación expedido por “*Colombia Compra Eficiente*”, y el análisis realizado por el Instituto, para el presente proceso aplican los Tratados de Libre Comercio de acuerdo con la tabla siguiente:

APLICACIÓN DEL ACUERDO COMERCIAL TENIENDO EN CUENTA EL VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO Y EL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO CONTRACTUAL							
ACUERDO COMERCIAL		COBERTURA (Determinar si la entidad se encuentra incluida en la cobertura del acuerdo comercial)	VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO	CUANTÍA (Umbrales) Se debe establecer el valor del presupuesto oficial y establecer aplica o NO SI	Los bienes / servicios a contratar se encuentran excluidos?	APLICA PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN	
						SI	NO
ALIANZA PACÍFICO	CHILE (10 días)	SI	\$ 204.659.000	\$150.389.840 (si Aplica)	NO		X
	PERÚ (10 días)	SI	388.921.000	\$150.389.840 (si Aplica)	NO		X
	MÉXICO (10 días)	NO	204.695.000 Aplica a los organismos públicos de la rama ejecutiva	\$150.389.840 (no aplica a los establecimientos públicos de la rama ejecutiva)	N/A		X
	CANADÁ (PLAZO 10 DÍAS)	SI	241.786.000	\$150.389.840 (si Aplica)	NO		X
	CHILE (PLAZO 10 DÍAS)	SI	\$ 204.663.000	\$150.389.840 (si Aplica)	NO		X
	COREA (PLAZO 10 DIAS)	NO	\$ 292.117.000	\$150.389.840 (si Aplica)	NO		X
	COSTA RICA (PLAZO 10 DÍAS)	SI	241.786.000	\$150.389.840 (si Aplica)	NO		X
	ESTADOS AELC (PLAZO 10 DÍAS)	SI	\$532.090.000	\$150.389.840 (NO aplica)	NO		X
	ESTADOS UNIDOS (PLAZO 30 DÍAS)	SI	\$241.786.000	\$150.389.840 (si Aplica)	NO		X
	UNIÓN EUROPEA (PLAZO 10 DÍAS)	SI	\$532.129.000	\$150.389.840 (si Aplica)	NO		X
	MÉXICO	NO	84.918 USD	\$150.389.840 (No Aplica)			X



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Establecimiento Público adscrito a la Fiscalía General de la Nación
Dirección Regional Norte

TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	NO	NO aplica	\$150.389.840 (no Aplica)	SI		X
	GUATEMALA	SI	VALOR DE LA MENOR CUANTÍA DE LA ENTIDAD	\$150.389.840 (si Aplica)	NO		X
	HONDURAS	NO	NO APLICA	\$150.389.840 (no Aplica)	N/A		X
	DECISIÓN 439 DE 1998 Países miembros de la CAN (no hay Plazo mínimo)	SI	Independientemente del valor	SI APLICA	NO	X	

NOTA: *Teniendo en cuenta que, el presente proceso se encuentra publicado en el Plan Anual de Adquisiciones, los plazos establecidos en el cronograma se encuentran acordes con los previstos en los acuerdos para los cuales aplica conforme al Manual de Colombia Compra Eficiente, numeral 2. Plazos del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales M-MACPC-14 en Procesos de Contratación, inciso 4, Tabla 1. Plazos mínimos para presentar las propuestas.

CONVOCATORIA A MIPYMES:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, este proceso de selección se podrá limitar a **Mipymes**, cuando manifiesten interés en participar por lo menos tres (3) **Mipymes nacionales**. La solicitud deberá presentarse, dentro del término establecido en el cronograma del proceso y debe reunir los siguientes requisitos:

- Las Mipymes deberán tener un (1) año de existencia al momento de la convocatoria, para lo cual deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.
- Certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o con el contador público, según sea el caso, señalando la condición y su tamaño empresarial de conformidad con la ley (Mipymes, número de trabajadores y Activos totales en salarios mínimos mensuales legales vigentes). Se debe allegar la fotocopia de: 1. La tarjeta profesional; y 2. El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador.

Se dará aplicación a la “Guía para promover la participación de las Mipymes en los procesos de compra pública” de la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente.

DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

PARTICIPANTES: Personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren inscritas, calificadas y clasificadas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, así como los Consorcios o Uniones Temporales constituidos para tal fin y que cumplan con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015, el pliego de Condiciones, Circular Externa Única y además guías / manuales/ conceptos de la Agencia Colombia Compra.

DE BIENES Y/O SERVICIOS – UNSPSC (Decreto 1082 de 2015):

El proponente deberá estar inscrito al momento de presentar la propuesta, en el Registro Único de Proponentes – RUP – de la Cámara de Comercio respectiva, de conformidad con el



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Establecimiento Público adscrito a la Fiscalía General de la Nación
Dirección Regional Norte

Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, con los códigos, que se describen en la sección 3 “CUESTIONARIO” de la Plataforma SECOP II y en cumplimiento de lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 **Y DEBERÁ ESTAR EN FIRME PARA LA FECHA DE LA REALIZACIÓN DE LA SUBASTA Y ANTES DE LA ADJUDICACIÓN.**

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberán estar inscritos, **al momento de presentar propuesta en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva** en donde conste que cada uno de sus miembros se encuentran clasificados en cualquiera de los códigos UNSPSC descritos en la Sección 3 “CUESTIONARIO” de la Plataforma SECOP II, y con el cumplimiento de los requisitos legales exigidos en el Decreto 1082 de 2015.

Nota:

*** Se dará cumplimiento a la Circular Externa Única expedida por Colombia Compra Eficiente.**

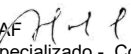
**** Para el presente proceso se aceptará hasta el tercer nivel tal como lo establece el Decreto 1082 de 2013, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales, deben solicitar la codificación UNSPSC hasta el tercer nivel.**

CRONOGRAMA: Se encuentra descrito en la Sección 2 “*CONFIGURACION*” de la Plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II.

CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO: Los interesados podrán consultar los documentos del proceso en el **Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II - www.colombiacompra.gov.co y en la Página WEB de la Entidad www.medicinalegal.gov.co/contratacion/procesos-contractuales.**

VEEDURÍAS CIUDADANAS: Se convoca a las Veedurías Ciudadanas para realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el Artículo 66 Inciso 3 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

BARRANQUILLA., Noviembre de 2020

Proyectó: Melissa Rodriguez Acuña – Asistente GRAF 
Revisó: Adriana Sanchez Cardozo - Profesional Especializado - Coordinadora GRAF 
Aprobó: Ericka Vargas Sanchez – Directora Regional (E) 